



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Jueves, 5 de agosto de 1993

Núm. 177

## SUMARIO

<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	
Anunciando la exposición al público del Plan ordinario de conservación de la red viaria provincial para 1994 y del Plan plurianual de actuaciones del Servicio Provincial de Extinción de Incendios .....	3121
Expediente de modificación de créditos .....	3121
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro relativo a subasta de bienes .....	3122
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Aprobando inicialmente normas reguladoras del programa "Ayuda Solidaria" .....	3122
Aprobando inicialmente modificación de artículos de la vigente Ordenanza para identificación y rotulación de vías y fincas urbanas .....	3123
Aprobando inicialmente la modificación del Reglamento del Consejo Local de Bienestar Social .....	3124
<b>Centro de Reclutamiento de Zaragoza</b>	
Citación de incorporación al servicio militar en filas ...	3124
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Anuncio de la Secretaría General sobre obra en la zona de Monegros (expediente de expropiación) .....	3124
Anuncios de la Comisaría de Aguas relativos a solicitudes de autorización para construir una vivienda en la localidad de Cetina, así como la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Villalengua .....	3124
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la Administración núm. 2 requiriendo a deudores de ignorado paradero .....	3125
Anuncios de la URE núm. 5 sobre embargos de bienes .....	3128
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	3128-3130
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	
3130-3133	
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	3133-3135
Juzgados de lo Social .....	3136
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes de El Burgo de Ebro</b>	
Anuncio de la Agencia Ejecutiva relativo a subasta de bienes inmuebles .....	3136

## SECCION TERCERA

**Excma. Diputación de Zaragoza** Núm. 49.289

La Excma. Diputación de Zaragoza, por acuerdo plenario de 29 de junio de 1993, acordó tomar en consideración el Plan ordinario de conservación de la red viaria provincial para 1994 y aprobar el Plan plurianual de actuaciones del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

De conformidad con el artículo 93 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se exponen al público los referidos planes durante el plazo de quince días, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 20 de julio de 1993. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 49.356

Con fecha 29 de junio de 1993 fue aprobado, en sesión plenaria de esta Corporación, expediente de modificación de créditos concediendo créditos extraordinarios al presupuesto general de 1993, por importe de 45.589.872 pesetas, suplementando partidas insuficientemente dotadas, por 298.852.014 pesetas, y transfiriendo créditos de unas partidas a otras por importe de 332.186.705 pesetas. Estas modificaciones se financian mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, por la cantidad total de 676.628.591 pesetas.

Dicho expediente ha sido expuesto al público por el período de quince días hábiles en el tablón de anuncios y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 152, de fecha 7 de julio de 1993, dando cumplimiento al artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y al artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica, resumido por capítulos, el mencionado expediente de modificación de créditos, y que es el siguiente:

### Presupuesto general

- A) Operaciones corrientes:
  - Capítulo I. Gastos de personal, 486.075.855.
  - Capítulo II. Gastos bienes corrientes y servicios, 38.510.167.
  - Capítulo IV. Transferencias corrientes, 59.127.467.
  - Suma operaciones corrientes, 583.713.489 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
  - Capítulo VI. Inversiones reales, 51.618.853.
  - Capítulo VII. Transferencias de capital, 39.296.249.
  - Capítulo VIII. Activos financieros, 2.000.000.
  - Suma operaciones de capital, 92.915.102 pesetas.
  - Suma total, 676.628.591 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente citados, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante esta Diputación en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

La interposición de recursos no suspenderá, por sí sola, la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público a efectos informativos.

Zaragoza, 29 de julio de 1993. — El presidente, José Marco Berges.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Subasta de bienes

Núm. 47.283

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Unidad de Recaudación Centro con el número 7343444/HER, contra el deudor Esteban Herrero Cantalapiedra, por los conceptos de IVA, IRPF y sanciones tributarias, importando 2.319.221 pesetas de principal, más 762.956 pesetas de recargo de apremio del 20 % y 25.000 pesetas de costas presupuestadas, haciendo un total de 3.107.177 pesetas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor Esteban Herrero Cantalapiedra, por diligencia de fecha 21 de abril de 1993, practicada en expediente ejecutivo que la Unidad de Recaudación Centro sigue con el número 7343444/HER.

La subasta se celebrará en los locales de esta Agencia Estatal el día 7 de septiembre de 1993, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el indicado a continuación de la descripción de los bienes.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el siguiente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; "Boletín Oficial del Estado" de 3 de enero de 1991):

1.ª La subasta se celebrará el día 7 de septiembre próximo, a las 12.00 horas, en los locales de esta Agencia Estatal.

2.ª Los bienes a subastar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Formado por la siguiente maquinaria relativa a prospección minera:

—Una máquina de sondeos universal, hidráulica, marca "Wirth".

—Una máquina de sondeos rotativa, tipo "Creallins XO", modelo "Zaragoza".

—Un penetrómetro dinámico "Borro's, gm P-32".

—Los equipos correspondientes a las anteriores máquinas.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 2.300.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.725.000 pesetas.

Tramos, 25.000 pesetas.

Los bienes se encuentran en los locales del deudor don Esteban Herrero Cantalapiedra, en carretera de Castellón, El Burgo de Ebro (Tel. 23 44 37), donde podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a la exigencia de otros.

3.ª Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de al menos el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de esta Agencia Estatal

y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

7.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 13 de julio de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 46.157

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente las normas reguladoras del programa "Ayuda Solidaria" y que son las siguientes:

#### *Población a la que va dirigido*

El sistema de alarma telefónica va dirigido a todas aquellas personas mayores de 60 años que vivan solas.

#### *Requisitos para optar al servicio*

—Personas mayores de 60 años.

—Llevar empadronadas en el término municipal de Zaragoza un tiempo superior a seis meses.

—Tener unos ingresos económicos mensuales inferiores al doble del salario mínimo interprofesional.

Se excluirán de este servicio aquellas persona que no estén capacitadas para la utilización del equipo de telealarma.

#### *Documentación a aportar*

—Certificado de empadronamiento.

—Original y copia del documento nacional de identidad.

—Copia de la declaración del impuesto sobre la renta del período inmediatamente anterior al de la presentación de la oportuna solicitud.

Quienes no tengan la anterior obligación aportarán los justificantes de ingresos por percepciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Delegación de Hacienda, Excmo. Ayuntamiento, Diputación General de Aragón, o de cualquier otro organismo.

La acreditación de estos documentos tendrá carácter obligatorio.

En el supuesto de que a la solicitud no se le acompañaren todos los documentos exigidos se procederá a requerir al interesado para que en un plazo de diez días los aporte, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

#### *Capacidad del servicio*

El servicio, que en todo momento es gratuito, podrá abarcar a 160 usuarios.

#### *Lista de espera*

Se elaborará una lista de espera en cada Centro Municipal de Servicios Sociales, en el supuesto caso de que haya más demanda para optar a la instalación de este servicio. Esta lista de espera se irá actualizando al menos cada tres meses.

#### *Bajas*

Las bajas de este servicio podrán ser temporales y definitivas.

Se considerará baja temporal aquella en que el usuario se ausenta del domicilio propio, bien por irse de vacaciones, o por ingreso en hospital, o por otras causas. Se le reservará el servicio un máximo de tres meses seguidos de ausencia.

Es baja definitiva la que se produce por renuncia expresa del usuario o por ingresar en algún centro residencial, o por fallecimiento.

Todas las bajas, para ser efectivas, deberán ser propuestas por asistente social del Centro Municipal de Servicios Sociales (incluidas las que se produzcan por incumplimiento o mala utilización del servicio).

#### *Recepción y selección de solicitudes*

Para poder acceder al Servicio de Telealarma se deberá formalizar la solicitud de prestación en los Centros Municipales de Servicios Sociales. Esta solicitud irá debidamente firmada por el interesado. Al realizar la



misma se le informará que lleva implícita la aceptación de las normas reguladoras usuario-prestador-Ayuntamiento, Servicio de Telealarma, por lo que deberá firmarse, en la forma prevista, el documento "compromiso de colaboración".

Hecha la solicitud por parte del usuario, el asistente social del Centro Municipal de Servicios Sociales cumplimentará una ficha en la que, además de los datos personales de las personas interesadas, se hará constar la edad, estado de salud, situación de soledad, situación económica y cualesquiera otros parámetros que puedan tenerse en cuenta en orden a la finalidad del servicio, elevando propuesta de actuación al concejal delegado, que será quien dictamine la concesión o denegación del servicio en función de la propuesta realizada.

En aquellos casos en que se plantee cualquier tipo de controversia se someterá la petición a conocimiento y propuesta de la Muy Ilustre Comisión de Cultura y Acción Social, elevándose posteriormente la misma a la Muy Ilustre Comisión de Gobierno.

La propuesta de actuación irá firmada por el asistente social del Centro Municipal de Servicios Sociales y será presentada de acuerdo con el orden establecido según el baremo, e irá acompañada con el visto bueno del jefe de sección o jefe de servicio.

Resuelta la propuesta por parte del asistente social del Centro Municipal de Servicios Sociales se comunicará la concesión del servicio al peticionario, así como a la empresa adjudicataria y al prestador.

#### Prestadores

Podrán ser prestadores las personas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y en quienes no concurra alguna de las causas de inhabilidad a que se refiere, por remisión, el artículo 241 del Código Civil.

Lo que se hace público, abriendo un plazo de treinta días, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 7 de julio de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

#### Normas de funcionamiento del programa "Ayuda Solidaria"

1. El Ayuntamiento de Zaragoza es el propietario de los equipos y asume los costes por compra, instalación y mantenimiento de los mismos, que los cede a los participantes de forma personal e intransferible, con la condición de observar un cuidado y manipulación adecuados.

2. Cualquier anomalía que se detecte en el funcionamiento de los equipos o en la marcha del servicio será comunicada, lo antes posible, al asistente social del distrito municipal correspondiente.

3. Cuando un participante desee dejar de participar en el programa lo comunicará al asistente social del distrito municipal correspondiente, al menos con una semana de antelación, si es posible, a la fecha o día en que desee dejar de participar.

4. Cuando se produzca una baja, renuncia, etc., o el Ayuntamiento lo requiera, los equipos serán entregados a los servicios municipales.

5. Las personas que acepten participar en el programa "Ayuda Solidaria" colaborarán con los servicios municipales en el seguimiento y mejora del programa, facilitando la información que se le solicite en relación al servicio o aportando cuantas iniciativas consideren adecuadas.

6. Quien acepte participar como "beneficiario de la ayuda" se comprometerá:

6.1. A utilizar el equipo siempre y sólo en aquellas situaciones que para solucionarlas precise de la ayuda de otra persona.

6.2. A entregar la llave o llaves de su piso, permitir y facilitar a la unidad familiar prestadora de la ayuda el acceso y entrada a la vivienda cuando ésta se lo solicite, mediante el uso del equipo emisor.

7. Las personas o unidades familiares que acepten colaborar como "prestadores de la ayuda" se comprometerán a:

7.1. Tener permanentemente en línea el equipo receptor, de forma que se generen señales sonoras y luminosas en caso de llamada o petición de ayuda.

7.2. Atender lo antes posible la petición de ayuda y comunicarlo, si procede, a la Policía Local, llamando al 092.

7.3. Guardar celosamente la llave o llaves del piso que se le han entregado y limitar su uso a los miembros de la unidad familiar y sólo cuando el propietario lo requiera mediante la utilización del equipo.

7.4. Respetar la intimidad y dignidad de la persona atendida, no revelando información que proceda de la prestación del servicio.

7.5. No aceptar paga ni donación de la persona atendida en concepto de los servicios prestados como colaboradora del programa "Ayuda Solidaria".

#### Compromiso de colaboración en el programa "Ayuda Solidaria"

Don/ doña ....., con documento nacional de identidad número ..... y domicilio en calle ....., número ....., piso ....., letra ....., de la ciudad de

Zaragoza, y don/ doña ....., con documento nacional de identidad número ..... y domicilio en calle ....., número ....., piso ....., letra ....., de la ciudad de Zaragoza, como participantes en el programa "Ayuda Solidaria" que promueve el Ayuntamiento de Zaragoza, manifiestan estar enterados de las normas de funcionamiento que regulan el servicio y asumir el compromiso de cumplirlas.

Zaragoza, a ..... de ..... de 1993.

(Firmado: El beneficiario, el prestador y el asistente social.)

#### Núm. 46.158

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó:

Primero. — En cumplimiento de la disposición adicional tercera de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de seis meses previsto en la misma y en orden a llevar a efecto la adecuación a dicha normativa de los distintos procedimientos administrativos, se acuerda aprobar inicialmente la modificación de los artículos I.4 y II.1 de la vigente Ordenanza para identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, en el sentido que se establece en el punto tercero del presente acuerdo.

Segundo. — Asimismo y a fin de aclarar diversos aspectos técnicos o jurídicos de dicha Ordenanza, se acuerda aprobar inicialmente la inclusión de dos nuevos artículos en el capítulo I, una disposición final y la modificación del epígrafe del capítulo II y de los artículos 2.6 y 2.7, en el sentido que se determina igualmente en el punto tercero del presente acuerdo.

Tercero. — Las modificaciones a que se hace referencia en los puntos anteriores son las siguientes:

Artículo I.4, donde se establece que la denominación de los espacios objeto de identificación podrá hacerse de oficio o a instancia de parte. En los casos de modificación de nombre ya establecidos, el expediente en que se tramite deberá ser expuesto al público, tras la aprobación provisional, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones u objeciones que estimen oportunas, que habrán de ser atendidas y resueltas antes de la aprobación definitiva, debe quedar redactado de la siguiente forma:

"La denominación de los espacios objeto de identificación podrá hacerse de oficio o a instancia de parte. En los casos de modificación de nombres ya establecidos, el expediente en que se tramite deberá ser expuesto al público, tras la aprobación provisional, por un plazo de veinte días, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones u objeciones que estimen oportunas, que habrán de ser atendidas y resueltas antes de la aprobación definitiva."

Incluir dos nuevos artículos en el capítulo I, que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo I.9: "La asignación de denominación, así como la colocación de las correspondientes placas identificativas, por parte del Ayuntamiento, a vías de propiedad privada no presupone ningún derecho ni reconocimiento de obligación municipal alguna respecto de las mismas."

Artículo I.10: "Cuando la correcta identificación de las vías urbanas requiera la colocación de placas identificativas en vías de propiedad privada, el coste de esta operación será asumido, como en el caso de las vías públicas, por el Ayuntamiento de Zaragoza."

El epígrafe del capítulo II, sobre identificación y rotulación de las fincas, quedará redactado de la siguiente forma:

"Identificación y rotulación de las fincas de vías públicas o privadas."

El segundo párrafo del artículo II.1, donde se establece que la reenumeración de inmuebles precisará la tramitación mediante expediente integrado por memoria justificativa, relación de números antiguos y números propuestos, así como de plano parcelario a escala mínima 1:2.000. Una vez aprobada provisionalmente la reenumeración deberá someterse a información pública por un plazo de quince días, durante los cuales los afectados por la modificación que se pretenda podrán exponer cuantas alegaciones u observaciones estimen oportunas, que deberán ser informadas y resueltas antes de la aprobación definitiva del proyecto de reenumeración, deberá quedar redactado de la siguiente forma:

"La reenumeración de inmuebles precisará la tramitación de expediente integrado por memoria justificativa, relación de números antiguos y números propuestos, así como de plano parcelario a escala mínima 1:2.000. Una vez aprobada provisionalmente la reenumeración deberá someterse a información pública por un plazo de veinte días, durante el cual los afectados por la modificación que se pretenda podrán exponer cuantas alegaciones u observaciones estimen oportunas, que deberán ser informadas y resueltas antes de la aprobación definitiva del proyecto de reenumeración."

Artículo II.6, donde se establece que la placa en la que conste el número de la finca, cuyas características, contenido y colocación se ajustarán a las

específicamente determinadas en el anexo 2.º de esta Ordenanza, será colocada por el propietario del inmueble, y a su costa, sobre la puerta a que corresponda la identificación. Si tal puerta quedase a más de 5 metros de la vía pública, o no fuera visible desde ésta, se colocará, además, otro elemento de numeración en la línea oficial de la fachada, debe quedar redactado de la siguiente forma:

“La placa identificativa en la que conste el número, ya existente, de una finca, cuyas características, contenido y colocación se ajustarán a las específicamente determinadas en el anexo 2.º de esta Ordenanza, será colocada por el propietario del inmueble, y a su costa, sobre la puerta a que corresponda la identificación. Si tal puerta quedase a más de 5 metros de la vía pública, o no fuera visible desde ésta, se colocará, además, otro elemento de numeración en la línea oficial de la fachada.”

Artículo 11.7, donde se establece que por cada portal al que se asigne nueva numeración, el Ayuntamiento de Zaragoza facilitará al interesado una placa identificativa, siendo de cuenta de éste la adquisición de las que, además de ese primer ejemplar, pudiera requerir, y podrán ser adquiridas del propio Ayuntamiento al precio de 1.300 pesetas por unidad, incluido IVA, o en mercado, pero siempre respondiendo a las características definidas en el anexo 2.1 de esta Ordenanza, deberá quedar redactado de la siguiente forma:

“Cuando se trate de edificación de nueva planta, a cuyos portales se asigne nueva numeración, el Ayuntamiento de Zaragoza facilitará al interesado una placa identificativa, siendo de cuenta de éste la adquisición de las que, además de ese primer ejemplar, pudiera requerir, y podrán ser adquiridas del propio Ayuntamiento al precio de 1.300 pesetas por unidad, incluido IVA, o en mercado, pero siempre respondiendo a las características definidas en el anexo 2.1 de esta Ordenanza.”

Disposición final. — Las solicitudes formuladas por los interesados, relativas al ámbito normativo de la presente Ordenanza, que den lugar a procedimientos en los que no haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas, de conformidad con lo determinado en el artículo 43.1.c) de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. — El presente acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para información pública y audiencia a los interesados, pudiendo los interesados, en el plazo de treinta días, presentar reclamaciones y sugerencias, que habrán de ser resueltas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, que, asimismo, acordará la aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de julio de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 46.159

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó:

Primero. — Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Consejo Local de Bienestar Social, en el sentido siguiente:

— Modificar donde dice: “concejala delegada de Acción Social del Ayuntamiento”, debe decir: “concejala delegada de Acción Social del Área de Acción Social” (art. 4).

— Incluir como vocales al delegado/a provincial del Ministerio de Acción Social de Zaragoza y al representante de la Asociación de Barreras Arquitectónicas La Llave (art. 4).

Todo lo anterior del Reglamento aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 20 de septiembre de 1991.

Segundo. — Insertar un anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, abriendo un plazo de treinta días para observaciones y sugerencias. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y artículo 56 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local de 18 de abril de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de julio de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S.M.: El secretario general.

## Centro de Reclutamiento de Zaragoza

Citación de incorporación al servicio militar en filas

Núm. 45.828

Muñoz Mascuñana, Luis, nacido en Zaragoza el día 1 de febrero de 1970, hijo de Luis y Rosa, con documento nacional de identidad núm. 25.159.444, domiciliado últimamente en avenida de Corazón de Jesús, 60 y 62, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como joven del reemplazo de 1993, deberá efectuar, el día 24 de septiembre próximo, su incorporación al servicio militar en filas, en el acuartelamiento RIMT 54 (Regulares Ceuta), NIR-F-4, Ceuta.

Y se hace saber que de no realizar dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 9 de julio de 1993. — El teniente coronel jefe, Francisco Renedo Orts.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

SECRETARIA GENERAL

Núm. 46.942

Obra: Zona de Monegros, canal de Sástago, tramo I, desagüe bajo canal, punto kilométrico 9,576. Expediente núm. 3 (tercero adicional). Término municipal de La Almolda (Zaragoza).

Aprobado por la superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado por el presidente de esta Confederación Hidrográfica del Ebro la fecha del día 21 de septiembre próximo y hora de las 10.00 para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación reseñado.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y el Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan:

1. Alós Ezquerria, Jesús.
2. Ayuntamiento.
3. Beltrán Villagrasa, Dionisio.
4. Calvete Costa, hermanos.
5. Calvete Palacio, Cristóbal.
6. Palacio Lansac, Francisco.
7. Pinos Ezquerria, Nicolás.
8. Puig Rodes, Luis.
9. Villagrasa Calvete, Vicente.
10. Villagrasa Olona, Emilio.

Zaragoza, 9 de julio de 1993. — El secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.

## COMISARIA DE AGUAS

Núm. 43.946

Don Valero Hernández Pérez ha solicitado autorización para construir una vivienda en zona de policía del barranco del Matadero y casco urbano de la localidad de Cetina (Zaragoza).

La obra se sitúa en calle Pallarés, a la altura del punto kilométrico 1,400 de la carretera a Jaraba.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de junio de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 43.945

Comunidad de Regantes del Pilón de los Santos solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Manubles (9013007), por su margen izquierda, situado en la localidad de Villalengua (Zaragoza), con destino a riego de 14,7889 hectáreas, para lo cual justifica un caudal de 13,31 litros por segundo.

A tal fin aporta proyecto de distribución de aguas subterráneas para riego, suscrito por don Fernando-José Munilla López, ingeniero de caminos, canales y puertos, e informe agronómico para el proyecto de distribución de aguas subterráneas para riego de la Comunidad de Regantes del Pilón de los Santos en Villalengua (Zaragoza), suscrito por el ingeniero agrónomo don Santiago Ballestín Ballestín, ambos en Zaragoza y marzo de 1991. Las obras básicas consisten en un pozo de 400 mm de diámetro, con una profundidad total de 16 metros. La extracción del agua se realizará mediante una bomba vertical capaz de suministrar un caudal de 24 litros por segundo, a una altura manométrica de 83 metros. La potencia absorbida por la bomba es de 35,41 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la



Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de junio de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 2

Núm. 47.548

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, Administración núm. 2, sita en la calle Fray Luis Amigó, núm. 6, de Zaragoza, se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de cuotas de la Seguridad Social a los que, habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante comunicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar desde tal publicación, no se abonaran estas cantidades, o se justificara documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descuberto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia se detallan en la siguiente relación:

REQUERIMIENTOS RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Table with 5 columns: Número Seg. Social, Sujeto responsable, Número Documento Dg Periodo reclamado, Importe. Lists various individuals and companies with their respective social security details and amounts.

Table with 5 columns: Número Seg. Social, Sujeto responsable, Número Documento Dg Periodo reclamado, Importe. Lists various individuals and companies with their respective social security details and amounts.

COMUNICACIÓN POR DIFERENCIAS RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Table with 5 columns: Número Seg. Social, Sujeto responsable, Número Documento Dg Periodo reclamado, Importe. Lists individuals and companies with their respective social security details and amounts.

INVITACIÓN AL INGRESO DE RECARGO DE MORA OMITIDO RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Table with 5 columns: Número Seg. Social, Sujeto responsable, Número Documento Dg Periodo reclamado, Importe. Lists individuals and companies with their respective social security details and amounts.

NOTIFICACION DEUDA POR ACTA DE INFRACCION RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Table with 5 columns: Número Seg. Social, Sujeto responsable, Número Documento Dg Periodo reclamado, Importe. Lists individuals and companies with their respective social security details and amounts.

NOTIFICACION DEUDA POR LIQUIDACION DE I.L.T. RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Table with 5 columns: Número Seg. Social, Sujeto responsable, Número Documento Dg Periodo reclamado, Importe. Lists individuals and companies with their respective social security details and amounts.

REQUERIMIENTOS RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

Table with columns: Número Seg. Social, Sujeto responsable, Número Documento, Dg, Periodo reclamado, Importe. Lists various individuals and their corresponding social security and tax information.



Número					Número								
Seg. Social	Sujeito responsable		Documento	Dg	Periodo reclamado	Importe	Seg. Social	Sujeito responsable		Documento	Dg	Periodo reclamado	Importe
257040	50/075094358	VICENTE VICENTE	93-002491	07/92	12/92	154224	50/077001925	SAPATERO CASARES	FRANCISCO	93-002808	07/92	A 12/92	154224
77112	50/075132148	MARZO GRACIA	93-002494	10/92	12/92	77112	50/077002329	VALLEJO BLASCO	MARIA PILA	93-002810	01/92	A 12/92	257040
128519	50/075141545	MUNOZ LAZARO, ENRIQUE	93-002495	07/92	12/92	154224	50/077005056	GARCIA FERNANDEZ	M JOSE	93-002812	07/92	A 12/92	154224
154224	50/075148619	PASCUAL AJOVIN	93-002496	07/92	12/92	154224	50/077008187	ORTEGA GARCIA	ANASTASIA	93-002813	12/92		257040
51408	50/075164480	EMA CASTILLO, CARMEN S.	93-002498	07/92	12/92	154224	50/077010413	ALVAREZ LALINDE	MANUEL	93-002814	07/92	A 12/92	154224
154224	50/075164783	FERRER ALCOBER	93-002499	07/92	12/92	128519	50/077020416	ORTEGA GARZON	NURIA	93-002816	02/92	A 11/92	51408
128519	50/075180025	RAMON D. LOPEZ	93-002500	05/92	07/92	51408	50/077022840	NAVARRO LOP	JOSE CARLO	93-002819	09/92	A 11/92	77112
154224	50/075267948	PABLOS GONZALEZ	93-002512	07/92	12/92	154224	50/077025567	VALERO PAMPLONA	MARTA B.	93-002823	07/92	A 12/92	154224
154224	50/075277547	AZNAR MOLINERO	93-002514	10/92	12/92	77112	50/077025870	MEXCADAL BAROLOME	LEIS M.	93-002824	07/92	A 12/92	154224
154224	50/075280173	GIL GARCIA	93-002515	07/92	12/92	154224	50/077026880	GARCIA GALLARDO	MARIANO	93-002827	07/92	A 12/92	154223
154224	50/075284520	VELAZQUEZ GAUDIOSO, PURIFICACION	93-002516	08/92		25704	50/077028601	LOZANO MATO	MANUEL	93-002828	07/92	A 12/92	154224
154223	50/075288762	GARCIA AZNAR	93-002517	08/92	12/92	51408	50/077029207	VILLANUEVA RUBIO	FERNANDO	93-002830	07/92	A 12/92	154223
154224	50/075307960	NAVARRO MARIN, ANGEL	93-002520	07/92	12/92	154224	50/077033449	SSSXA LORENZO	OCTVIO	93-002836	07/92	A 12/92	154224
25704	50/075310670	COBO ROMERO, H. ASUNCION	93-002522	07/92	12/92	154224	50/077034055	ESTERAS MARTINEZ	RAFAEL	93-002839	07/92	A 11/92	51408
102015	50/075343023	GRACIA LASIERRA	93-002527	07/92	12/92	154224	50/077037186	PALGARDELO FONDEVILLA	LOUIS	93-002842	07/92	A 12/92	154224
154224	50/075355147	GARCIA MARQUES	93-002531	07/92	12/92	154224	50/077041836	BEISSSEL HEINRICH	F.	93-002848	07/92	A 12/92	154224
25704	50/075389196	MARTIN BLASCO	93-002537	07/92	12/92	102015	50/077043351	LAPUENTE GARCIA	DOROTEO	93-002849	12/92		25704
154224	50/075394250	SCOTT DUBON	93-002540	11/92	12/92	51408	50/077045876	ESPINOSA IGLESIAS	LOURDES	93-002853	10/92		25704
25704	50/075427693	GIMER LAIGUESIA	93-002547	07/92	12/92	154224	50/077047694	RUIZ MAZTU	JUAN CARLOS	93-002858	07/92	A 12/92	154224
154224	50/075448107	RIZA USTARROZ	93-002554	07/92		25704	50/077049011	SEDANO OVIEDO	RODOLFO	93-002861	07/92	A 12/92	77112
154224	50/075494684	GARCIA LASHERRAS	93-002560	07/92	11/92	102015	50/077056990	LOPEZ DIAZ	CARMEN	93-002868	11/92	A 12/92	51408
154224	50/075539750	VERA SANTOS	93-002570	07/92	11/92	128524	50/077061842	PASCUAL RUBIO	JOSE IGNACI	93-002874	11/92	A 12/92	51408
154224	50/075546622	LAROSA RUBIO, ROSA MARIA	93-002572	07/92	12/92	154224	50/077062347	SERRANO JOVEN	JOSE ANDRES	93-002875	07/92	A 12/92	154224
154224	50/075568042	LOPEZ CORDERO	93-002577	08/92	12/92	128524	50/077065276	OLIVETE CARMEN	CARMEN	93-002879	07/92	A 12/92	204149
154224	50/075638770	AGUILAR GARCIA	93-002585	07/92	12/92	154223	50/077067502	LOPEZ SANE	CESAR	93-002885	07/92	A 12/92	154224
154224	50/075643218	RUIZ SANCHEZ	93-002588	07/92	12/92	154224	50/077070431	CELORRIO BENAVIDES	PCO. JAVIER	93-002890	07/92	A 12/92	154224
154224	50/075677671	MARTIN MARTELES	93-002592	07/92	12/92	154224	50/077072552	YU MARTINEZ	JUAN JOSE	93-002891	07/92	A 12/92	154224
102016	50/075682523	FRAT GARCIA	93-002594	11/92		25704	50/077079121	FRANCO MATILLA	ALBERTO	93-002900	07/92	A 12/92	154224
154224	50/075700610	PLAYERO DIAZ	93-002597	10/92		25704	50/077079222	FRANCO MATILLA	JOSE G.	93-002901	07/92	A 12/92	154224
25704	50/075710913	VILLANUEVA BARE	93-002598	07/92	12/92	154224	50/077084373	ALONSO RODRIGUEZ	MAXIMILIANO	93-002907	11/92		25704
154224	50/075712027	MARTIN BORJA	93-002601	08/92	12/92	51408	50/077084878	CASARON GRACIA	JULIAN	93-002908	07/92	A 12/92	154224
25704	50/075736570	LLERA CASTEL	93-002608	07/92	09/92	77112	50/077086494	ESCUCER ALVAREZ	ERNESTINA	93-002910	07/92		25704
154224	50/075746876	MARTIN GOMEZ	93-002611	07/92	12/92	102015	50/077087407	GIMENEZ HERNANDEZ	ANA MARIA	93-002914	07/92	A 12/92	154224
154224	50/075752948	RUBIO CRAVARRIAS	93-002612	07/92	12/92	154224	50/077092255	LOPEZ OTO	TERESA	93-002921	07/92	A 10/92	102015
25704	50/075754859	BUSTOS HERRANDO	93-002613	09/92	12/92	102015	50/077093265	ORTEGA ESCOBEDO	MANUEL	93-002922	12/92		25704
154223	50/075756685	OROS ESPINOSA	93-002614	07/92	09/92	51408	50/077094982	ESCARTEIN LOPEZ	ANGEL	93-002924	07/92	A 12/92	102016
25704	50/075757594	VELA SANE	93-002615	07/92	12/92	154224	50/077097309	OROS PEREZ	JOSE LUIS	93-002928	09/92	A 11/92	77112
128519	50/075760914	GARCIA MARQUES	93-002618	07/92	12/92	154223	50/077098016	PEREIRE VILLANUEVA	MANUEL	93-002930	07/92	A 12/92	154223
154224	50/075803165	GARRIDO ESPIGA, FELIX	93-002630	02/92	12/92	77112	50/077102965	GRIMAL BORA, JOAQUIN	JOAQUIN	93-002937	01/92	A 12/92	308048
154224	50/075816606	ESTEBAN PEREA	93-002634	11/92		25704	50/077104985	ALLUVA LOU	CESAR	93-002940	03/92	A 12/92	257040
128520	50/075820545	RIVERO CATALINAS	93-002635	07/92	12/92	128519	50/077105591	ABDELKAD MORAMWESI	ABDELKAD	93-002941	01/92	A 12/92	231335
154224	50/075824989	ABA LACASA	93-002638	07/92	12/92	128519	50/077115695	FORCADA PERRE	FERNANDO J.	93-002957	01/92	A 12/92	308048
154224	50/075846514	JANEIRO GARCIA, EMILIO	93-002642	07/92	12/92	154224	50/077121759	PRETO COBOS	FRANCISCA	93-002964	02/92	A 12/92	282744
308048	50/075859143	RUIZ SANTAMARIA	93-002643	07/92	12/92	154224	50/077122062	LAHUERTA CLEMENTE	ALFONSO J.	93-002965	01/92	A 12/92	308048
154224	50/075866419	LINARES RAMIREZ	93-002644	07/92	12/92	154224	50/077127217	MARCO GARRETA	LOURDES	93-002976	03/92	A 12/92	257040
51408	50/075880462	RUIZ FOLO	93-002648	07/92	12/92	154224	50/077127722	MARTIN VELASCO	PEDRO	93-002978	03/92	A 12/92	257040
154224	50/075925236	MOZOTA ONDE	93-002654	01/92	12/92	128519	50/077128934	PEQUEROL VICENTE	SUSANA	93-002984	03/92	A 12/92	257040
682030	50/075925629	ROMANOS BERGES, JUSTO	93-002656	07/92	12/92	154224	50/077130146	SANJUAN SAEZ	ENRIQUE	93-002985	04/92	A 12/92	231336
25704	50/075930780	MANDER SANCHEZ, JOAQUIN	93-002658	11/92	12/92	51408	50/077130954	PINCORBO REYNER	RICARDO	93-002988	03/92	A 12/92	231336
154224	50/075963520	BLASCO PEREZ	93-002665	02/92	12/92	77112	50/077131863	MARTINEZ GUILLEN	FRANCISCO	93-002989	03/92	A 12/92	257040
154224	50/075967358	GARRIDO URRUTIA	93-002666	07/92	12/92	154223	50/077132570	HERNANDEZ GOMEZ	JOSE	93-002993	04/92	A 12/92	205632
154223	50/076007290	SAN IGNACI	93-002668	02/92	08/92	128519	50/077134792	RIVERA ACON	JOSE MIGUEL	93-002998	03/92	A 11/92	231336
77112	50/076080728	HERNANDEZ MORATA	93-002669	07/92	12/92	154224	50/077135095	INGUITA HELENDU	PASCUAL	93-003003	03/92	A 12/92	257040
128519	50/076105885	ASO ESPIGARES	93-002672	01/92	12/92	282744	50/077140856	GRADY DOMINIC	DOMINIC	93-003003	03/92	A 12/92	257040
154224	50/076107000	RUSTARAZO HERRANZ	93-002673	11/92		25704	50/077149647	MARTIN GRACIA	JOAQUIN J.	93-003013	05/92	A 12/92	102016
102015	50/076110030	TERREU SAINZ	93-002674	05/92	11/92	77112	50/077151667	PEREZ ROCHA	WILSON DAN	93-003016	07/92		25704
51408	50/076120740	LOPEZ GRACIA	93-002677	07/92	12/92	154224	50/077152475	GOMEZ LAVIN	TGGAS	93-003018	06/92	A 12/92	154224
154224	50/076135591	PEÑA PONS	93-002685	07/92		25704	50/077155307	GUJARDO OROPEZ	ARELIO	93-003023	09/92	A 11/92	51408
231335	50/076136302	COMIN CASTAN	93-002686	07/92		25704	50/077157529	HERNANDEZ HIDALGO	FELIPE	93-003027	06/92	A 09/92	102016
154224	50/076137312	CAMPO BASILIO	93-002687	07/92	12/92	154224	50/077157731	TOMAS BUISAN, LUIS C.	LOUIS C.	93-003029	06/92	A 12/92	77112
51408	50/076139938	SANCHEZ PRADILLA	93-002688	07/92	08/92	51408	50/077159953	GONZALEZ MORENO	PILAR	93-003032	06/92	A 12/92	179928
77112	50/076149234	GALINDO PEREZ	93-002693	07/92	12/92	154223	50/077164906	HERNANDEZ MARTINEZ	FELIX	93-003040	08/92	A 12/92	102016
25704	50/076149638	PASAMON GUJARDO	93-002694	07/92	12/92	128519	50/077172481	SURE RAMIREZ, VICTOR	RAMONDO	93-003051	07/92	A 12/92	154224
154224	50/076162570	BAQUERO TRASOBARES	93-002703	11/92		25704	50/077175111	LIQUERIDO COMESA	RAIMUNDO	93-003053	12/92		25704
77112	50/076174900	SANTARABA LAMBEA	93-002710	07/92	12/92	154224	50/077175212	LAMARO BELLA	JESUS J.	93-003054	08/92	A 12/92	128520
77112	50/076178132	ANGEL LUIS REPISO MADRDO	93-002712	10/92									

## UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Núm. 47.282

Don Francisco Campodarve Izárbez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra don Joaquín-María Mateo Martínez, por cuotas adeudadas al régimen de autónomos de la Seguridad Social, declaro embargada la motocicleta marca "Morini", matrícula Z-7043-AF, embargo que ha sido anotado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre de 1991), al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones al deudor, se le notifica mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* con el fin de que comparezca por sí o por medio de su representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Calatayud, 14 de julio de 1993. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

## Subasta de bienes muebles

Núm. 49.288

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Biss Nizz, S. C., por débitos de Seguridad Social importantes 206.278 pesetas, se ha dictado con fecha 27 de julio de 1993 la presente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 14 de junio de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Biss Nizz, S. C., embargados por diligencia de fecha 16 de abril de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de septiembre de 1993, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en paseo Ramón y Cajal, 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y al cónyuge del deudor) y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una vitrina expositora ELT AC1-6/22SP2; un horno microondas "Balay W2317"; trece taburetes altos, de bar; una cafetera de dos brazos, "Futurmat CEE-86"; un molinillo de café, "Futurmat"; tres televisores en color, "Elbe", de 14 pulgadas; tres mesas metálicas, con tablero gris; doce sillas metálicas, de color oscuro, y una caja registradora "Casio TK-2100". Tasación, 469.000 pesetas. Tipo de subasta, 469.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Emilio Yagüe Guerrero, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Juan G. Bermúdez, 2, de Calatayud (Zaragoza).

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 27 de julio de 1993. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

## SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 44.931

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 427 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Del Río Artal, en nombre y representación de María-Dolores Izquierdo Furri, contra acuerdo de 13 de abril de 1992 de la Junta de Gobierno del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, por el que se decreta archivo de las actuaciones incoadas en virtud de denuncia contra el letrado don Santiago Izuzquiza Rueda, y contra acuerdo de 4 de marzo de 1993 del Consejo General de la Abogacía Española, que desestima recurso de alzada contra el acuerdo anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 44.932

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 643 de 1993-C, interpuesto por don Fernando Rubio Freyre, contra la Dirección General de Policía por resolución de 9 de junio de 1993, que excluye al recurrente del Curso de Capacitación y del proceso selectivo para ascenso a la categoría de comisario convocado por resolución de 1 de junio de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de junio de 1992).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 44.933

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 646 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Forcada González, en nombre y representación de Sala de Fiestas Zaragoza, S. L., contra resolución de 9 de enero de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de



Zaragoza, que confirma acta de liquidación núm. 1.949/90, por descubierto de cotización, y contra resolución de 7 de junio de 1993 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente núm. 1.741/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de junio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 44.934

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 640 de 1993-C, interpuesto por doña María-Carmen Ibáñez Mozas, contra el Ministerio de Educación y Ciencia por resolución de 21 de enero de 1993 de la Dirección General de Personal y Servicios, que desestima petición de reconocimiento y abono de complemento específico de Jefatura de Seminario, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 8 de marzo de 1993 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 44.935

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 474 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Obón, en nombre y representación de Josefa González Florido, contra resolución de 6 de febrero de 1992 del jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Diputación General de Aragón en Huesca, que acuerda el sobresimiento del expediente sancionador HU-7/91, incoado a Antonio Machado Polvorines y Margarita Conesa Franco, sobre percepción de sobreprecio por compraventa de vivienda de protección oficial sita en Huesca (avenida de los Danzantes, núm. 24, entresuelo A), y contra resolución de 29 de marzo de 1993 del consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 44.936

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 650 de 1993-C, interpuesto por don Rogelio Romo Benítez y diez más, contra el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra) por apartado de trienios de las nóminas de haberes de los meses de marzo, abril y mayo de 1993 de los recurrentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 44.937

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 606 de 1993-A, interpuesto por el letrado don Oscar Navarro Navarro, en nombre y representación de David Modrego Jiménez, contra acuerdo de 1 de julio de 1991 de la Dirección Provincial de Tráfico imponiendo multa de 50.000 pesetas y retirada del permiso de conducir por tres meses; resolución de 21 de agosto de 1992 de la Dirección General de Tráfico desestimando recurso de alzada, y contra resolución de 21 de abril de 1993 de la Dirección General de Tráfico desestimando recurso de reposición. (Expediente 500040690463.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación

con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de julio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 45.138

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 551 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Andrés, en nombre y representación de don Javier López Lahoz, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 21 de abril de 1993 desestimando recurso de reposición contra denuncia de 2 de abril de 1992 impuesta por circular a velocidad superior a la autorizada. (Expediente 100034629-7.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de julio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 45.140

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 655 de 1993-B, interpuesto por el letrado señor Barberán, en nombre y representación de doña Mercedes Villar Gracia, contra el Ayuntamiento de Zuera por acuerdo de 3 de mayo de 1993 de la Comisión de Gobierno, que estima en parte solicitud de reparación de desperfectos en vivienda sita en calle Carruez, número 1.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 45.141

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 556 de 1993-A, interpuesto por don Agustín Jordá Gallart, contra el organismo autónomo de Correos y Telégrafos por resolución de 5 de marzo de 1993 del Ministerio de Transportes (Secretaría General de Comunicaciones) desestimando recurso de reposición contra resolución de 21 de mayo de 1990 que desestima la petición sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de julio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 45.142

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 558 de 1993-A, interpuesto por don José-Guillermo Español Lacambra, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 2 de abril de 1993 desestimando recurso de reposición contra denuncia de 24 de noviembre de 1992 por no identificar al conductor responsable de la infracción. (Expediente 324024-8.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de julio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 45.143

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 651 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación de don José-María Sebastián Cabeza, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por acuerdo de 12 de marzo de 1993 de la Comisión de Valoración

del Concurso Específico de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de jefes de servicios del Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, convocado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 31 de enero de 1992 (*Boletín Oficial de la Provincia* de 20 de mayo y 10 de junio de 1992), por el que se otorgan calificaciones a los aspirantes presentados y se formula propuesta de nombramiento, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de julio de 1993. — El secretario judicial.

#### Núm. 45.144

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 652 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de don Tomás Grande Ventura, contra la Universidad de Zaragoza por resolución de 27 de enero de 1993 del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, que evalúa la actividad docente sin incluir los servicios desempeñados como profesor agregado de bachillerato, y por resolución de 21 de abril de 1993 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Referencia: Sección P. D. I. MB/mfl).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de julio de 1993. — El secretario judicial.

#### Núm. 45.145

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 653 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de María-Esther Lajusticia Ainsa, contra acuerdo de 24 de mayo de 1993 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, que fija justiprecio de parte de terreno de finca sita en carretera de Logroño, número catastral 3.292, del término municipal de Utebo (Zaragoza), en la expropiación para la obtención y ejecución del sistema general de nudo de enlace de la CN-232 con la zona comercial y núcleo de Utebo, llevada a cabo por el Ayuntamiento de dicha localidad. (Expediente 25/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de julio de 1993. — El secretario judicial.

#### Núm. 45.146

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 656 de 1993-B, interpuesto por don Jesús Valero López, contra la Dirección General de la Policía por resolución de 24 de febrero de 1993 que deniega solicitud de concesión del devengo anual de permanencia en el servicio, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de julio de 1993. — El secretario judicial.

#### Núm. 45.147

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 605 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de doña Elisa Cativiela Pérez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 12 de marzo de 1993 desestimando recurso de reposición contra liquidación por contribuciones especiales por pavimentación y renovación de servicios de plaza de Sas y otras. (Expediente 410.133/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de julio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 45.148

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 636 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de don Pedro-Eugenio Bustillo Pérez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 24 de marzo de 1993 desestimando recurso de reposición contra denuncia de 11 de septiembre de 1992 sancionando con multa por circular a velocidad superior a la autorizada. (Expediente 42199-3.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de julio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### AGUILON

#### Núm. 46.985

Don Antonio Herrando Ramiro, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aguilón;

Hace saber: Que en sesión ordinaria de 18 de junio de 1993 se aprobaron los padrones cobratorios de agua, basura y alcantarillado del primer trimestre de 1993, así como la tasa de perros y el impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondientes a 1993.

Dicho acuerdo permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, requisito previo al contencioso-administrativo o cualquier otro que se considere conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilón a 14 de julio de 1993. — El alcalde-presidente.

### ARIZA

#### Núm. 49.986

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en fecha de 29 de julio de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, por medio de subasta con trámite de admisión previa, por procedimiento de urgencia, la ejecución de las obras de construcción de residencia de la tercera edad (tercera fase, proyecto modificado), se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Construcción de residencia de la tercera edad (tercera fase).

Tipo de licitación: 23.997.282 pesetas (IVA incluido), que podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Seis meses.

Pago: El pago del precio de adjudicación se efectuará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal ordinario.

Fianza provisional: 479.946 pesetas. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1.883 de 1979, de 1 de junio, los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concurrir a la licitación quedan dispensados de la obligación de prestar fianza provisional.

Fianza definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo 2.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Ariza, 29 de julio de 1993. — El alcalde, Carlos Tomás Navarro.



*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ..... en el precio de ..... (en letra y número) ..... pesetas, con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas.

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta entidad local.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

**CALATAYUD****Núm. 47.291**

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don Alberto Porres Castillo, en nombre y representación de Distribuciones Reus, S. A., ha solicitado licencia y tramitación de expediente para apertura de supermercado en calle Emilio Gimeno, 6, angular a calle Teniente Seguí, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para conocimiento y efectos oportunos.

Calatayud, 14 de julio de 1993. — El alcalde.

**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 46.983**

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesta al público la cuenta general de esta entidad local correspondiente al ejercicio 1992, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

El plazo de exposición será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán resueltos por el Pleno de la Corporación.

Ejea de los Caballeros, 15 de julio de 1993. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN****Patronato Municipal de Deportes****Núm. 46.550**

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 1993, aprobó definitivamente el Reglamento de utilización del pabellón polideportivo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica su texto íntegro.

**Reglamento de utilización del pabellón polideportivo**

El Patronato Municipal de Deportes, al objeto de contar con una normativa mínima que regule la utilización del pabellón polideportivo, para conseguir un máximo rendimiento de las instalaciones, para fomentar el deporte y con el deseo de que su utilización sea prioritaria para los vecinos de La Puebla de Alfindén, aprueba el siguiente Reglamento:

**I. Horario:**

La utilización del pabellón polideportivo se realizará de martes a domingo por la mañana, permaneciendo cerrado el lunes por trabajos de mantenimiento.

La distribución del horario durante el tiempo de apertura al público será la siguiente:

De martes a viernes:

—De 9.00 a 12.00 y de 15.00 a 17.00 horas.

Utilización para el desarrollo de las clases obligatorias de educación física por parte de los alumnos del Colegio Público Emiliano Labarta.

—De 17.00 a 19.30 horas.

a) Utilización por equipos de iniciación deportiva o cursos deportivos organizados por el Patronato.

b) Utilización por equipos de iniciación deportiva promovidos por la Asociación de Padres de Alumnos u otras asociaciones del municipio.

—De 12.00 a 15.00 y de 19.30 a 22.30 horas.

Utilización por equipos o clubes de deportes federados de competición, con prioridad a los del municipio.

—23.00 horas: Cierre de las instalaciones.

Sábados:

—De 9.00 a 14.00 horas.

Prioridad para partidos de competiciones escolares, Patronato, Mancomunidad.

—De 15.00 a 22.30 horas.

Partidos de competiciones oficiales del deporte federado.

Domingo:

—De 8.30 a 15.30 horas.

Partidos de competiciones oficiales de deportes federados.

Tardes, cerrado.

**II. Normas de solicitud, concesión y uso:**

1. La temporada deportiva se entiende desde el mes de septiembre a finales de junio del año siguiente.

2. Podrán solicitar la utilización del pabellón polideportivo los clubes, equipos, agrupaciones, federaciones y asociaciones deportivas.

3. Las solicitudes para la utilización del pabellón se presentarán mediante escrito dirigido al Patronato Municipal de Deportes, haciendo costar la práctica deportiva a realizar, las horas de entrenamiento, preferencia de días y calendario de partidos.

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de junio al 15 de julio.

4. El Patronato Municipal de Deportes, a la vista de las solicitudes presentadas, adjudicará los horarios de utilización del pabellón en los últimos días del mes de julio.

El acuerdo de adjudicación de horarios se comunicará a los solicitantes, con quienes se mantendrá una reunión a fin de concretar de manera definitiva y solucionar los puntos conflictivos, a la vista de lo cual el Patronato Municipal de Deportes aprobará el Plan de usos del pabellón polideportivo.

5. Los equipos del municipio tendrán prioridad, así como los equipos que entrenen en las instalaciones para jugar sus partidos en sábado y domingo.

6. Las posibles horas libres podrán ser reservadas por otras entidades los martes de cada semana, mediante el pago del correspondiente precio público.

7. Se colocará en lugar visible una copia del Plan de uso semanal y el programa de competiciones previsto para el fin de semana.

8. La entidad usuaria del pabellón está obligada al pago de la totalidad de las horas de concesión, con independencia de su utilización y con carácter mínimo hasta final de mayo.

9. Aquella entidad que por causa no previsible decida renunciar a su concesión, deberá comunicarlo al director del pabellón con tiempo suficiente, no pudiendo ceder a otra entidad su derecho de uso.

10. Los clubes o equipos con concesión de uso continuado que no abonen el correspondiente recibo (mensual, trimestral o semestral) antes del día 7 del mes siguiente, no podrán seguir utilizando las instalaciones.

11. La no utilización y/o falta de pago de horas concedidas dará lugar a la pérdida de todos los derechos sobre la concesión, teniéndose en cuenta dicha actuación para las solicitudes futuras de esta entidad.

12. En todas las instalaciones se exigirá ropa deportiva y zapatillas con suela de goma, incluido a los técnicos, no permitiéndose tacos aunque sean del material citado.

13. Los precios públicos de las instalaciones municipales se establecen con carácter obligatorio para todas las entidades, entrando en vigor el 1 de enero de cada año.

14. Los equipos que entrenen en el pabellón deberán respetar los horarios que les hayan sido asignados, no pudiendo por tanto entrenar en los horarios libres.

15. El solicitante asume la responsabilidad del buen uso de las instalaciones durante el tiempo que se utilicen las mismas.

16. Los daños derivados del uso incorrecto de las instalaciones serán reparados por los causantes, pudiendo por consiguiente el Patronato Municipal de Deportes exigir el pago a los responsables. Sólo en el caso de que los daños sean consecuencia de la actividad deportiva normal y se infiera que dichos daños se han producido de modo involuntario, no se exigirá el pago mencionado.

17. El Patronato Municipal de Deportes, por motivos justificados, podrá modificar los horarios establecidos y asignados para cada solicitante comunicándolo con 48 horas de antelación, sin que ello pueda dar lugar a reclamaciones.

**Disposición adicional**

El control y la interpretación del contenido reflejado en el presente Reglamento corresponde a la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes.

**Disposición final**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

La Puebla de Alfindén a 7 de julio de 1993. — El presidente, Carlos Moliné Fernando.

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 46.979

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de julio, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de seis lotes de terrenos, suelo industrial, de propiedad municipal.

Se expone al público el pliego de condiciones de referencia, el cual estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se anuncia licitación, que se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse las reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto. — Enajenación de los siguientes lotes de terrenos sitios en el sector 6-7 de las normas subsidiarias, uso industrial.

Manzana E-7 del proyecto de parcelación de los sectores 6-7 de las normas subsidiarias.

B-1, B-2 y B-3, de 1.883 metros cuadrados cada una.

C-1 y C-2, de 2.500 metros cuadrados cada una.

D, de 4.100 metros cuadrados.

Tipo de licitación: Por parcelas, y que podrá ser mejorado al alza, es:

Parcelas B-1, B-2 y B-3, 2.824.500 pesetas.

Parcelas C-1 y C-2, 3.750.000 pesetas.

Parcela D, 6.150.000 pesetas.

Garantías: Provisional, el 2 % del tipo de licitación, y definitiva, el equivalente al 4 % sobre el importe de la adjudicación.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, en días de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En el supuesto de ser sábado, se trasladará al lunes siguiente.

La Puebla de Alfindén, 13 de julio de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 47.571

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, ha aprobado definitivamente, en sesión celebrada el día 8 de julio, el presupuesto de la Corporación y el de los Patronatos Municipales de Deportes y Cultura, con el siguiente resumen por capítulos:

##### Presupuesto municipal ordinario

###### Ingresos

###### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 51.339.714.
2. Impuestos indirectos, 4.500.000.
3. Tasas y otros ingresos, 50.145.286.
4. Transferencias corrientes, 19.155.000.
5. Ingresos patrimoniales, 800.000.

###### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 20.000.000.
7. Transferencias de capital, 85.000.000.
9. Pasivos financieros, 60.000.000.

Total ingresos, 290.940.000 pesetas.

###### Gastos

###### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 27.501.120.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 61.173.001.
3. Gastos financieros, 11.112.941.
4. Transferencias corrientes, 11.015.450.

###### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 174.605.885.

9. Pasivos financieros, 5.531.603.

Total gastos, 290.940.000 pesetas.

##### Patronato Municipal de Deportes

###### Ingresos

###### A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 3.568.200.
4. Transferencias corrientes, 4.479.800.
5. Ingresos patrimoniales, 285.000.

Total ingresos, 8.333.000 pesetas.

###### Gastos

###### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 4.920.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.840.561.
4. Transferencias corrientes, 172.439.

###### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 400.000.

Total gastos, 8.333.000 pesetas.

##### Patronato Municipal de Cultura

###### Ingresos

###### A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 1.129.000.
4. Transferencias corrientes, 7.131.000.
5. Ingresos patrimoniales, 10.000.

Total ingresos, 8.270.000 pesetas.

###### Gastos

###### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 4.520.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.745.000.
3. Gastos financieros, 5.000.

Total gastos, 8.270.000 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción (art. 152 de la Ley 39 de 1988).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se procede a la publicación de la plantilla de personal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

##### Plantilla de personal del Ayuntamiento

###### A) Personal funcionario:

—Un secretario-interventor, grupo B, con habilitación nacional, subescala Secretaría-Inervención, en propiedad.

—Un administrativo, grupo C, escala de Administración general, subescala administrativa, vacante.

—Dos auxiliares administrativos, grupo D, escala de Administración general, subescala auxiliar, en propiedad.

—Un maestro de oficios, grupo D, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, en propiedad.

—Un operario de servicios múltiples, grupo E, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, en propiedad.

—Un auxiliar de la Policía local, grupo D, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase Policía local y sus auxiliares, vacante.

###### B) Personal laboral:

—Un monitor de educación permanente de adultos, profesor de EGB, fijo discontinuo.

—Tres limpiadoras de edificios municipales, contrato a tiempo parcial.

—Un oficial de primera jardinero, vacante.

##### Plantilla del Patronato Municipal de Deportes

—Un director-gerente del pabellón polideportivo, vacante.

—Un oficial de primera de mantenimiento de instalaciones, contrato temporal.

—Un socorrista, contrato temporal.

—Un peón encargado del mantenimiento de las piscinas, contrato temporal.



**Plantilla del Patronato Municipal de Cultura**

—Un auxiliar de la biblioteca pública municipal, contrato a tiempo parcial.  
La Puebla de Alfindén, 14 de julio de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

**LECERA**

Núm. 47.296

Don Perpetuo Mateo Cunchillos, en representación de Construcciones Pisgunita, Sociedad Civil, adjudicataria de las obras de las piscinas de este municipio de Lécera, ha solicitado la devolución del aval de 808.235 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formular reclamaciones por escrito ante la Secretaría de esta Corporación quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón del contrato garantizado, debiéndose acompañar, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lécera, 12 de julio de 1993. — El alcalde, José Chavarría Poy.

**LECIÑENA**

Núm. 47.297

Don Francisco Albero Marcén, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller de fabricación de piezas de automóviles, con emplazamiento en la partida denominada "El Jarandil", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Leciñena, 16 de julio de 1993. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

**LECIÑENA**

Núm. 47.356

Por los plazos y a los efectos reglamentarios queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los vecinos interesados, el expediente número 1 de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto general de 1993.

Leciñena, 2 de julio de 1993. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

**LECIÑENA**

Núm. 47.358

Don Gonzalo Escartín Marcén, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de explotación porcina de engorde, con emplazamiento en "Valsalada", polígono 2, parcela 6, de Leciñena (Zaragoza).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Leciñena, 6 de julio de 1993. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

**MANCOMUNIDAD RIO GRIO**

Núm. 47.292

Don Rafael Serrano Herranz, secretario-interventor de la Mancomunidad Río Grio, integrada por los municipios de Tobed, Codos, Santa Cruz de Grio y El Frasno (Zaragoza);

Certifica: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Mancomunidad Río Grio el día 11 de junio de 1993, figura, entre otros puntos del orden del día, el siguiente tenor literal:

05. Modificación de Estatutos. — Por el señor secretario de la Mancomunidad se informa al Pleno que la modificación de los Estatutos, según el capítulo VII, art. 26, se hará de acuerdo con la Ley 6 de 1987, de 15 de abril, sobre mancomunidades de municipios, publicada en el "BOA" número 46, de 22 de abril de 1987, y con arreglo a la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en su artículo 44, apartado 4, en el que literalmente dice:

«Se seguirá un procedimiento similar para la modificación o supresión de mancomunidades».

Por el señor secretario de la Mancomunidad se dio lectura del acuerdo adoptado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación de El Frasno de fecha 20 de mayo de 1992, en el que solicitan la aprobación de incorporación a la Mancomunidad de Río Grio y aprueban los Estatutos de la Mancomunidad, aceptando las condiciones expresadas íntegramente.

El Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad, acuerda:

Primero. Modificar los Estatutos que fueron aprobados por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por Orden del día 20 de marzo de 1991, y publicados en el "Boletín Oficial de Aragón" de fecha 13 de mayo de 1991 con el número 58.

Segundo. El expediente de modificación ha de ser sustanciado con arreglo al procedimiento previsto en la Ley 6 de 1987, de 15 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre Mancomunidades de Municipios, estimándose las modificaciones introducidas en los Estatutos referidas a lo siguiente:

*Artículos modificados de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Río Grio*

«Capítulo I. Disposiciones generales:

Artículo 1.º 1. Los Ayuntamientos de Codos, Tobed, Santa Cruz de Grio y El Frasno, de la provincia de Zaragoza, se constituyen en mancomunidad voluntaria para la ejecución, organización y gestión en común de las obras, servicios y actividades de su competencia que se recogen en los presentes Estatutos.

Art. 2.º La Mancomunidad, denominada Mancomunidad Río Grio, tendrá su sede en el municipio de Santa Cruz de Grio, en cuya Casa Consistorial radicarán sus servicios administrativos, en los locales que se obliga a facilitar el Ayuntamiento de dicho municipio gratuitamente.

Los gastos ordinarios para el funcionamiento de la Mancomunidad (tales como teléfono, luz, calefacción, material de oficina, etc.) serán por cuenta de ésta.

Capítulo III. Organos de gobierno de la Mancomunidad:

Art. 7.º 1. La Junta de la Mancomunidad estará integrada por tres miembros o vocales, representantes de los municipios que la integren.

Art. 10 bis. La Asamblea general estará integrada por todos los concejales de los Ayuntamientos miembros, y se reunirá una vez al año o a instancia de la Junta de la Mancomunidad cuando lo considere oportuno, al objeto de asesorar y/o consultar a la Junta general de todos los asuntos que se consideren convenientes de acuerdo con la legalidad y los principios democráticos.

Tercero. Remitir certificación del Pleno al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para que, si lo tuvieran a bien, resolvieran disponer la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de los artículos propuestos para su modificación de esta Mancomunidad de Río Grio.»

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor presidente de la Mancomunidad, en Santa Cruz de Grio a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres. El presidente, José-Carlos Jimeno Castillo. — Ante mí: El secretario, Rafael Serrano Herranz.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación**

Núm. 38.515

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en el juicio de tercería de dominio tramitada con el núm. 1.320-A de 1992, entre las partes que dirán, dictó sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia número 372. — En Zaragoza a 11 de mayo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía (tercería de dominio) número 1.320 de 1992-A, instados por Financiera Seat, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Zaragoza, representada por el procurador señor San Pío, y contra Miguel Barragán Coronado, sobre procedimiento de apremio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda de tercería interpuesta por la legal representación de Financiera Seat, S. A., debo declarar y declaro la existencia de prohibición de dispone, como limitación del derecho de dominio del ejecutado Miguel Barragán Coronado, sin consentimiento de la financiera tercerista, respecto al vehículo marca "Audi", modelo "Coupé", matrícula Z-6011-AJ, ordenando el levantamiento del embargo respecto al mismo, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y para que sirva de cédula de notificación a Miguel Barragán Coronado, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación de remate****Núm. 38.516**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 888-A de 1992, promovido por Banco de Fomento, S. A., representada por el procurador señor Campo, contra otros y Promociones Monte Romero, S. L., en reclamación de 6.000.000 de pesetas, ha acordado citar de remate a la parte demandada concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 38.525**

Don Antonio López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de adopción de la menor Esperanza del Pino Tuhamy, bajo el número 78 de 1993-B, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha, en el que se acuerda la adopción citada.

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio del Pino Santos y doña Fátima Tuhami Hamri, padres biológicos de la citada menor, se expide el presente, haciéndole saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación dentro del término de cinco días ante este Juzgado.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Antonio López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 38.526**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de acogimiento del menor Tiago-André Costa da Silva, bajo el número 329 de 1993-C, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha en el que se acuerda el acogimiento del menor Tiago-André Costa da Silva.

Y para que sirva de notificación en forma a Víctor-Manuel Ramos da Silva, padre biológico del citado menor, se expide el presente, haciéndole saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación dentro del término de cinco días ante este Juzgado.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 38.800**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio declarativo de divorcio solicitado por un solo cónyuge número 681 de 1993, instado por don Manuel Rasal Nonesma, contra doña María Malo Huerto, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a esta última, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 38.991**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge, número 687 de 1993, instado por doña María-José Fustero Zueras, contra don Enrique Ruiz González, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a don Enrique Ruiz González, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 39.340**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge número 693 de 1993, instado por doña María del Carmen Alvarez Martín, contra don Felipe Morlas Lahera, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a este último, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Cédula de notificación y traslado de subasta****Núm. 38.806**

En el juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitado con el número 956 de 1992-A, a instancia de Aragonesa de Avals, S. G. R., representada por la procuradora señora Artero, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Víctor Masip Giménez y otra, en tercera subasta y por el bien relacionado en el edicto número 76.160, aparecido en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 9 de enero del presente año, se ha ofrecido por la parte actora la suma de 1.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a la parte demandada antes indicada a los fines establecidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 38.807**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.309 de 1990, promovido por Manufacturas Marus, S. L., contra doña Raquel Grau Iturbe, en reclamación de 378.885 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha dar traslado de la subasta para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, todo ello de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y haciéndole saber que se ha ofrecido por la totalidad de los bienes embargados la suma de 1.000 pesetas. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 38.599**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 258 de 1993, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Eloy Crespo Zubizarreta e Inmaculada-Concepción García Garrido, en reclamación de 520.164 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Eloy Crespo Zubizarreta e Inmaculada-Concepción García Garrido, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 38.808**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 933 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de marzo de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 933 de 1992 de juicio ejecutivo, seguidos por don Pedro-Dionisio Sánchez Fernández, don Francisco-Javier Ortiz Lausín y don José-Luis Arcega Dorado, representados por el procurador señor Barrachina Mateo y defendidos por el letrado señor Marín, siendo demandada How Publicidad, Sociedad Limitada, declarada en rebeldía, y...



Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de don Pedro-Dionisio Sánchez Fernández, don Francisco-Javier Ortiz Lausín y don José-Luis Arcega Dorado, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada How Publicidad, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 232.144 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada How Publicidad, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer en el plazo de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 39.421**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.037 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de febrero de 1993. — Doña Belén Paniagua Plaza, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto, en nombre de S. M. el Rey, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido bajo el número 1.037 de 1992, a instancia de la demandante mercantil Distribuciones y Representaciones Usieto, S. A. L., representada por el procurador don M. José Bibián Fierro y asistida por el letrado don Adolfo Martines Aloras, contra el demandado don Mariano Hinojar Beneyto, mayor de edad, con domicilio en Zaragoza (calle San Antonio María Claret, 51, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de la entidad mercantil Distribuciones y Representaciones Usieto, S. A. L., contra don Mariano Hinojar Beneyto, y debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de 1.838.671 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad devengados desde la fecha de interposición judicial hasta su completo pago, con imposición al demandado de las costas causadas en esta litis.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Mariano Hinojar Beneyto, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y tres. La secretaria, María-Dolores Ladera.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 38.810****Cédula de notificación**

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio número 1.195 de 1992-A, a instancia de don Perfecto Serrano Marquina, representado por la procuradora señora Belloc Hierro, contra don Juan I. Pérez Morales, que falleció en fecha 15 de enero de 1993, fecha posterior a la interposición del presente procedimiento, y en el cual ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de mayo de 1993. — Vistos por doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio número 1.195 de 1992-A, tramitado entre partes: como demandante, don Perfecto Serrano Marquina, representado por la procuradora señora Belloc, y como demandado, don Juan I. Pérez Morales, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promotora del presente juicio, instado por don Perfecto Serrano Marquina contra don Juan-Ignacio Pérez Morales, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes sobre el inmueble sito en esta ciudad, en la calle Luis Braille, número 12, 2.º D.

Notifíquese la presente sentencia a la persona o personas ignoradas que pudieran tener derecho a la subrogación en el contrato de alquiler del demandado fallecido, haciendo saber a las partes que esta sentencia es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tres días a contar de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación pública en legal forma, extiendo la presente en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Jesús Escudero.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 38.600**

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 177 de 1993-D se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 177-D de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de Transformados Siderúrgicos, S. A., representada por el procurador señor Poncel y defendida por el letrado señor Mestre, contra Componentes, Puertas y Accesorios, S. A. (COPASA), declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Transformados Siderúrgicos, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la ejecutada Componentes, Puertas y Accesorios, S. A. (COPASA), y con su producto, entero y cumplido pago a la demandante de la suma de 876.022 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y costas causadas que se imponen a la demandada y se calculan en 350.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada Componentes, Puertas y Accesorios, S. A. (COPASA), que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Jesús Escudero Cinca.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 43.159**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 22 de 1993-C se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Mariano León Gracia, fallecido en esta ciudad el día 16 de enero de 1993, a instancia de doña María-Teresa León Morales, a favor de la solicitante y de doña María-Luisa León Morales, en el cual se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicho causante don Mariano León Gracia, que fue natural y vecino de Zaragoza, y llamar a cuantas personas se consideren con igual o mejor derecho que los solicitantes a fin de que en el término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 2. — TERUEL****Núm. 38.822**

Doña María-Pilar Vicente-Gella Benítez, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Teruel y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 198 de 1992 se siguen actuaciones de juicio de menor cuantía, a instancia de Turolense de Asfaltos, S. A., sobre reclamación de cantidad, contra Obras y Repoblaciones Forestales (ORFOSA), se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Teruel a 17 de febrero de 1993. — Vistos por la ilustrísima señora doña María-Pilar Vicente-Gella Benítez, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Teruel y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos con el número 198 de 1992, entre partes: como demandante, Turolense de Asfaltos, S. A., con domicilio social en Teruel (calle Comandante Fortea, 5), representada por el procurador don Joaquín Estebanell Arnal y dirigida por el letrado don Pedro Márqués Carrillo, y de otra, como demandada, Obras y Repoblaciones Forestales, S. A. (ORFOSA), con domicilio social en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), carretera de Erla, 102, declarada en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Joaquín Estebanell Arnal, en representación de la empresa Turolense de Asfaltos, S. A., debo condenar y condeno a la demandada Obras y Repoblaciones Forestales, S. A. (ORFOSA), a que abone a la actora la cantidad de 1.023.795 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del emplazamiento, 29 de junio de 1992, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución y hasta su completo y efectivo pago, imponiendo a dicha demandada, por ser ello preceptivo, las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada rebelde mediante edictos, salvo que en el plazo de tres días se solicite por la parte actora la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Obras y Repoblaciones Forestales, S. A. (ORFOSA), se expide el presente en Teruel a siete de junio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María-Pilar Vicente-Gella. — La secretaria.

## Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 49.091

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 234 de 1993, que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Reformas La Unión, S. L., se ha dictado providencia de fecha 21 de julio de 1993 cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a 21 de julio de 1993. — Accediendo a lo interesado por la parte actora, y según lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el día 13 de septiembre próximo, a las 9.50 horas, con las prevenciones legales. Y encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Reformas La Unión, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE EL BURGO DE EBRO

Agencia Ejecutiva

Núm. 48.539

Don José Manresa Jordán, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes de El Burgo de Ebro;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 181 de 1993 la subasta de bienes inmuebles de la deudora Terrenos Urbanización Virgen de la Columna, S. A. (TURVICOSA), cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 25 de septiembre de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Agencia Ejecutiva, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de septiembre de 1993, a las 10.00 horas, en la sala de juntas de la Comunidad (Ramón y Cajal, 46), y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 146, en cuanto le sea de aplicación, y 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.»

Notifíquese a la deudora y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de esta Comunidad de Regantes y de esta Agencia Ejecutiva.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica denominada "Torre de la Virgen", en el término municipal de El Burgo de Ebro, sita en las partidas de "Llano" o "Plano de La Cartuja Baja", "Llano de la Fuente", "Echenique" y otras, de cabida 10 hectáreas 17 centiáreas 72 decímetros cuadrados y 4 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3.356, libro 37, folio 38, finca núm. 2.186, inscripción primera. Tasación, 3.000.000 de pesetas. Cargas, ninguna. Tipo, 3.000.000 de pesetas.

2.º Que serán posturas admisibles en primera licitación las proposiciones que cubran, como mínimo, el tipo. Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma.

Acordada la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del que sirvió en la subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 % del nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados, sirviendo al efecto los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes que no resulten adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja de la Comunidad de Regantes si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

5.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubiertos.

6.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Agencia Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Esta Comunidad de Regantes se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 152 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: Ante la imposibilidad de notificar a la deudora la presente providencia, sirva esta publicación de notificación a todos los efectos.

Sirva igualmente este anuncio de notificación a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos.

El Burgo de Ebro, 26 de julio de 1993. — El agente ejecutivo, José Manresa Jordán.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial